

Oficio N° 8978

VALPARAISO, 8 de septiembre de 2010

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que permite la aplicación del procedimiento de demandas colectivas en los juicios por daños o perjuicios en la calidad de las construcciones, boletín N° 6841-14, con la siguiente enmienda:

Artículo único

Letra B)

Número 1.

Ha reemplazado la expresión "al domicilio" por "a la ubicación".

Hago presente a V.E. que el número 1 de la letra B) del artículo único fue aprobado en general con el voto a favor de 94 Diputados, de 120 en ejercicio; en tanto que en particular con el voto conforme de 98 Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 459/SEC/10, de 7 de julio de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados